

LANUS, 05 NOV 2007

DECRETO

Nº 1834

Visto que el artículo 107º de la Ley 11757 instituye el día 8 de noviembre de cada año como "Día del Trabajador Municipal",

Que la mencionada norma prevé que el Departamento Ejecutivo establecerá las modalidades de dicho asueto, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar la prestación de los servicios que esta Municipalidad debe brindar a la Comunidad, conforme a los diagramas de atención al público predeterminados; se hace necesario adecuar la fecha de otorgamiento del asueto,

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º. - Establécese el día 9 de Noviembre de 2007 el asueto correspondiente al "Día del Trabajador Municipal" de acuerdo al texto de la Ley 11757 con los mismos efectos y alcances comprendidos en la referida normativa. -

Artículo 2º. - Establézcanse las guardias correspondientes en las dependencias que así lo requieren. -

Artículo 3º. - Dese al Registro de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento el Departamento de Ceremonial y Audiencias, por la Dirección de Prensa y Difusión dese amplia divulgación; por la Dirección General de Personal emítase el correspondiente comunicado y archívese. -

Director Gral de Personal
Confecciona

DR. JOSÉ LUIS BIANCHI
SECRETARIO DE GOBIERNO



MANUEL QUINDIMIL
INTENDENTE MUNICIPAL

1881

1881

...the ... of the ...
...the ... of the ...
...the ... of the ...

ELIZABETH ...

...the ... of the ...
...the ... of the ...
...the ... of the ...

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]